

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

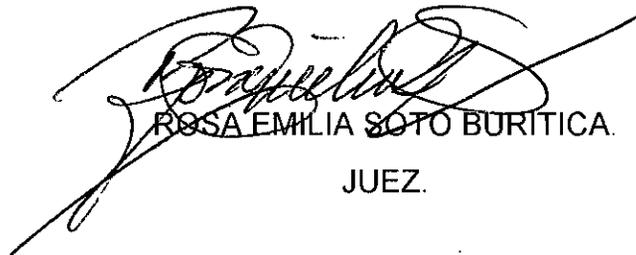
Medellín, veinte de octubre de dos mil veintiuno

2021-00278

Se reconoce personería amplia y suficiente a la doctora Daniela Valencia Vallejo, portadora de la T.P. Nro. 339.638, para representar al accionado en los términos y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones propuestas por la parte ejecutada, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie, adjunte y pida pruebas. (artículo 443 numeral 1° del C G. del Proceso.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

